

ALGARROBO, 1 9 OCT 2023

DECRETO Nº 4 7 4 8

MAT.: CONCEDE PERMISO POR FALLECIMIENTO DE HIJO EN PERIODO DE GESTACION **FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL N° 1-3063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Ley 21.371, Artículo 66.- En caso de muerte de un hijo, todo trabajador tendrá derecho a diez días corridos de permiso pagado. En caso de la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador tendrá derecho a un permiso similar, por siete días corridos. En ambos casos, este permiso será adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.
 - Igual permiso se aplicará, por siete días hábiles, en el caso de muerte de un hijo en período de gestación, y por tres días hábiles, en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1321 de fecha 13.07.2021; autoriza a firmar "Por orden del Alcalde"
- 9. Certificado Médico Ley 21.371 (Ley DOMINGA) por muerte de un hijo en periodo de Gestación de la funcionaria Pía Silvana Cubillos Cubillos, de Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, del día 13.10.2023.

CONSIDERANDO

Ley 21.371, Artículo 66.- En caso de muerte de un hijo, todo trabajador tendrá derecho a diez días corridos de permiso pagado. En caso de la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador tendrá derecho a un permiso similar, por siete días corridos. En ambos casos, este permiso será adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.

Igual permiso se aplicará, por siete días hábiles, en el caso de muerte de un hijo en período de gestación, y por tres días hábiles, en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso por Fallecimiento de hijo en periodo de gestación a funcionaria de Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	R.U.T	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Pía Silvana Cubillos Cubillos		07	13.10.2023	23.10.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ST.CRETARIA MUNICIPALIDAD DE AVORDADO DE A

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FÉ

> (1) (2) **(1)** /

JLYM/PFMM/U C/EAAG/ragh

Interesado
Secretaría Municipal
Archivo DAEM

4748

1 9 OCT 2023

WOW. TALIDAD DE PLOARROOM.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha
Recupuon: 1 9 OCT. 2023

FECHA SALIDA: 2 0 OCT 2023

OBSERVACIÓN Nº:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL